

## Asociacion de Colonos, Propietarios y Fideicomisarios de Puerto Aventuras, Asociacion Civil.

### TABULADOR DE SANCIONES APLICABLES DENTRO DEL DESARROLLO PUERTO AVENTURAS

#### INTRODUCCIÓN

Con el objeto de hacer del conocimiento público para los Asociados, Residentes, Empleados, Visitantes proveedores y demás personas interesadas, tenemos a bien compartir el tabulador de las multas que se aplican en la actualidad dentro del Fraccionamiento Puerto Aventuras al tenor de los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

El presenta tabulador del costo de las diferentes multas por faltas a los diferentes reglamentos de aplicación y observancia interna para los miembros de la Asociación de Colonos, Propietarios y Fideicomisarios de Puerto Aventuras, tiene como antecedente los establecido en los estatutos y reglamentos de esta Asociación y que en sus Capítulos y Artículos listados a continuación, dan cuenta de la obligatoriedad y aplicación de estos:

#### **ESTATUTOS**

Capitulo IV. Del Objeto de la Asociacion,

Articulo 6.- El Objeto de la Asociación es agrupar a los Colonos, Propietarios, Fideicomisarios y Prominentes Fideicomisarios de inmuebles localizados en el Desarrollo Turístico Puerto Aventuras, sin distinción de raza, nacionalidad o religión para la realización de los siguientes fines:

e) Pugnar por todos los medios a su alcance, para fomentar las buenas relaciones entre los habitantes de Puerto Aventuras y porque estos se observen la honestidad y la buena fe.

Capitulo V. De los Asociados,

Articulo 7.- Toda persona física o moral por el solo hecho de ser Propietario o Fideicomisario de algún inmueble ubicado dentro del Desarrollo Puerto Aventuras, será miembro de la Asociacion.

Articulo 10.- Los miembros Asociados tendrás las siguientes Obligaciones,

- V. Los Asociados quedan obligados al fiel cumplimiento del Reglamento de la Asociación y en su caso, a cumplir con las infracciones o multas en que incurran por su incumplimiento.
- X. Acatar los Estatutos, sus Reglamentos y las Resoluciones de la Asamblea de Asociados, del director o de la Mesa Directiva.
- XIII. Enaltecer con su ejemplo y su conducta personal, el buen nombre de la Asociación y,
- XIV. Procurar que entre todos los Asociados existan las mejores relaciones de amistad, decencia, respeto y ayuda.

Asociación de Colonos, Propietarios y Fideicomisarios de Puerto aventuras, A.C.



(998) 104 9676



arturo.cano@associamexico.com



www.colonos.org



## Asociacion de Colonos, Propietarios y Fideicomisarios de Puerto Aventuras, Asociacion Civil.

### REGLAMENTO GENERAL DE LA ASOCIACION DE COLONOS, PROPIETARIOS Y FIDEICOMISARIOS DE PUERTO AVENTURAS

Capítulo I, Disposiciones Generales y Definiciones,

Articulo 1.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para todos los habitantes del desarrollo Turístico Puerto Aventuras, aun para los que se encuentren de paso por este en lo concerniente y en especial para los miembros de la Asociación.

Articulo 2.- El objetivo primordial del presente reglamento es lograr la convivencia armónica en el desarrollo turístico Puerto Aventuras y por ende la consecución del objeto de la Asociacion, por tal todos los colonos deberán comportarse conforme a la moral y las buenas costumbres, de manera ordenada no ejecutando acto alguno que comprometa la solidez, seguridad, comodidad, prestigio y buen aspecto del desarrollo, no incurriendo en omisiones que produzcan resultados similares o análogos.

Articulo 3.- Serán el director o la mesa directiva según sea el caso junto a los organismos auxiliares los encargados de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento.

Articulo 5.- Las presentes disposiciones son aplicables sin perjuicio de las que señalen las leyes o reglamentos locales o federales.

Capitulo VII, De las Sanciones

Articulo 40.- Toda infracción al presente reglamento será sancionada por el director o la mesa directiva según sea el caso.

Articulo 41.- Las Sanciones serán determinadas por los funcionarios indicados en el artículo anterior tomando en cuenta la gravedad de la infracción o reincidencia.

Articulo 42.- Las Sanciones Autorizadas en el reglamento son las siguientes:

- 1.- Multas que van de 10 a 100 veces el salario mínimo vigente en el Estado;
- 2.- Suspensión de los servicios que presta la Asociación,
- 3.- Proponer a la Asamblea General el ejercicio de la Acción consignado en el Artículo 13 de los estatutos de la Asociacion; y
  - 4.- Las demás disposiciones consignadas en los estatutos de la Asociación y este Reglamento.

Asociación de Colonos, Propietarios y Fideicomisarios de Puerto aventuras, A.C.



(998) 104 9676



arturo.cano@associamexico.com



www.colonos.org



# Asociacion de Colonos, Propietarios y Fideicomisarios de Puerto Aventuras, Asociacion Civil.

Con fundamento en lo antes expuesto nos permitimos hacer de su conocimiento el siguiente,

TABULADOR DE COSTOS POR INFRACCION	
CONCEPTO	PRECIO
CARRITOS DE GOLF O VEHICULOS MOTORIZADOS MANEJADOS POR MENORES	DESDE \$750 EN ADELANTE
EXCESO DE VELOCIDAD (LIMITE 30 KMH)	DESDE \$750.00 EN ADELANTE
MAL ESTACIONADO (EN BANQUETAS, JARDINERAS, INVADIENDO PROPIEDAD PRIVADA, OCUPANDO DOS ESPACIOS, ETC.)	
OBRAS (INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO, EXCEDE EL LIMITE DE LLAVES, USO DEL PREDIO COLINDANTE, ETC)	DESDE \$7500 HASTA \$30,000
MAL USO DE SERVICIOS COMO TARJETAS DE ACCESO Y APP PARA GENERAR CODIGOS QR	DESDE \$750 EN ADELANTE
PERSONAS EN ESTADO DE EBRIEDAD	DESDE \$750 EN ADELANTE
DECIBELES DE SONIDO	DESDE \$4500 EN ADELANTE
MASCOTAS SIN CORREA	DESDE \$750 EN ADELANTE

Asociación de Colonos, Propietarios y Fideicomisarios de Puerto aventuras, A.C.



(998) 104 9676



arturo.cano@associamexico.com



www.colonos.org